MEMORIAL DE ACLARACIÓN 2015-213

Elizabeth Cordoba <ecordobapena@yahoo.com>

Jue 9/06/2022 4:48 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARIELA PENAGOS
SOLICITATE: PLINIO PENAGOS Y OTROS
RADICACION: 76001311000420150121300

Cordial y atento saludo

Me permito allegar memoria de aclaración en el proceso de la referencia.

Atentamente,

ELIZABETH CORDOBA PEÑA
ABOGADA

ELIZABETH CÓRDOBA PEÑA
ABOGADA

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARIELA PENAGOS
SOLICITATE: PLINIO PENAGOS Y OTROS
RADICACION: 76001311000420150121300

ELIZABETHCORDOBAPEÑA, conocida de autos en mi calidad de partidora en el proceso de la referencia a Ud comedidamente le manifiesto que estoy aclarando lo solicitado por la Doctora Patricia García Valdés de la siguiente manera:

ACLARO :me entreviste personalmente con la doctora PATRICIA GARCIA VALDES en su oficina y le pregunte qué opinaba respecto al inmueble de matrícula inmobiliaria No 370-826418 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Cali y que aparece a nombre de JOSE LUIS HOYOS PENAGOS le exprese que estaba de acuerdo con lo expresado por el Magistrado Doctor Álvaro Fernando García Restrepo de excluirlo para que más adelante no se les complicara el registro de la sucesión ya que en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos este bien aparece a nombre de otra persona como propietario y no la causante MARIELA PENAGOS le dije que ella que opinaba al respecto me respondió haga lo que ud crea que deba de hacer no me dijo que **excluyera** dicho bien.

Fue un ERROR manifestar que la Doctora Patricia García Valdés estaba de acuerdo con la exclusión de dicho bien, cosa diferente lo manifestado por la otra apoderada que me expreso que lo excluyera.

En esta forma le dejo aclarado al Despacho y a la Dra. Patricia García Valdés lo solicitado

ELIZABETH CÓRDOBA PEÑA
T.P. No. 24.527 del C.S. de la Jud.
C.C. No. 31.242.687 expedida de Cali

Calle 37 No. 8 – 37 / Santiago de Cali
Teléfonos: 3113712264 / 5567066
Email: ecordobapena@yaho.com